



*Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado*



Buenos Aires, 29 de agosto de 2013.

VISTO la Resolución N° 240/2012 del Consejo Directivo de la Facultad Regional La Plata, relacionada con la situación del alumno Jorge Luis QWISTGAARD REYNA, y

**CONSIDERANDO:**

Que el mencionado alumno cursó la materia Termodinámica, sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 28 de agosto de 2013, aconsejó refrendar la Resolución N° 240/2012 de la Facultad Regional La Plata.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Refrendar la Resolución N° 240/2012 del Consejo Directivo de la Facultad Regional La Plata y convalidar el cursado de la asignatura Termodinámica, sin tener aprobada previamente su correspondiente correlativa Álgebra y Geometría Analítica,



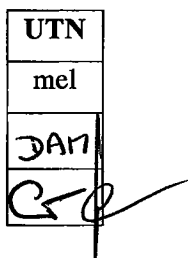
Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



al alumno Jorge Luis QWISTGAARD REYNA, Legajo N° 21258, de la carrera Ingeniería Química (título intermedio Técnico Universitario en Química).

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1154/2013



Ing. HECTOR CARLOS BROTTO  
RECTOR



A.U.S. RICARDO F. O. SALLER  
Secretario del Consejo Superior